

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### CIRCULARES.

Por el Ministerio de la Gobernacion se comunica á este Gobierno con fecha 22 de octubre último, la real orden que sigue:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que siempre que las tropas hayan de recibir armamento de la fuerza ciudadana, lo verifiquen con sujecion á los reglamentos vigentes, por las maestranzas y á presencia de los oficiales de artillería, nombrados al efecto; y que se disponga lo conveniente para que en lo sucesivo sean responsables los municipios de los desperfectos ocasionados en las armas de sus respectivas fuerzas populares, á menos que el deterioro prevenga de malicia ó daño intencionado causado por los que tengan las armas en su poder, en cuyo caso deben sujetarse los autores á los Tribunales, á semejanza de lo que se practica en el ejército con los soldados que incurren en este delito.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad.  
Santander 13 de noviembre de 1872.  
—El Gobernador, Manuel Becerra.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil agentes de orden publico y demás dependientes de mi autoridad, procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura del individuo Estéban Santiago Ruiz, cuyas señas se espresan á continuación, por haberse fugado de la casa paterna hace cuatro dias, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Gobierno.

Santander 13 de Noviembre de 1872.  
—El Gobernador, Manuel Becerra,

#### Señas.

Edad 14 años, estatura baja, pelo negro, color moreno, viste pantalón de corte blanco con remiendos viejos.

### FOMENTO.

#### Agricultura.—Derrotas.

Resultando de los expedientes promovidos por los pueblos que á continuacion se espresan, que puestos de acuerdo todos los propietarios y colonos, manifestaron su consentimiento para aprovechar los pastos de sus respectivas mieses con sus ganados en comun, despues de alzados los frutos, y que anunciadas estas pretensiones en el Boletin oficial de la provincia no se ha presentado reclamacion alguna, he acordado conceder mi autorizacion á los espresados pueblos para la apertura de sus mieses, segun lo tienen solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en las de 15 de Noviembre de 1855 y 19 de Marzo de 1854.

Santander 13 de Noviembre de 1872.  
—El Gobernador Manuel Becerra.

#### Pueblos que se citan.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.  
Pesues.—Pechon.—San Pedro de las Baheras.—Hielgueras.—Prio.—Gandarilla.—Estrada y Concejo de Luey y Muñorodrero.

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

#### SECRETARÍA.

Esta Corporacion en sesion del dia 21 del mes que rige, revisará los acuerdos de los ayuntamientos de

Marron, (hoy Ampuero).—Sobre sus cuentas correspondientes al año 1866 á 1867.

Puente Viesgo.—Sobre las suyas correspondientes á los años de 1868 á 69, y 1869 á 1870.

Laredo.—Sobre las suyas correspondientes al año 1869 á 1870; y

Torrelavega.—Sobre las suyas correspondientes al año de 1870 á 1871.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 64 de la ley provincial, se anuncia en este periódico.

Santander 14 de Noviembre de 1872.  
—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Val de San Vicente.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Prellezo, se hallan prendas y puestas en custodia por haberlas cogido causando daño en las mieses comunes del mismo pueblo el dia cinco del corriente, tres caballerías de las señas siguientes: Un potro negro como de cuatro años de edad y seis cuartas de alzada poco más ó menos, con una raya blanca que le coge desde los ojos al hocico, y un encerrillo al pescuezo, puesto en un collar de correa. Una yegua negra, como de siete cuartas de alzada, bastante lastimada del aparejo, y un poco calzada de la pata izquierda. Y otra yegua, color de castaña, como de seis cuartas de alzada, tambien lastimada del aparejo.

La persona ó personas que se consideren ser sus dueños pasarán á recogerlas previo el pago de daños y costas causadas.

Val de San Vicente 9 de Noviembre de 1872.—Manuel S. Escandon,

### Providencias judiciales.

D. Jose Sanchez de Robledo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido de San Vicente de la Barquera.

Certifico: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio, se ha seguido pleito civil ordinario promovido por D. Buenaventura Mata, vecino de esta villa, como padre de D. Márcos Mata y Castillo, y por D. Pedro del Castillo Udías, brigadier de Marina, contra D. Manuel del Barrio Calderon y consortes, sobre reclamacion de una parte de casa en el sitio de la Cabaña, de esta mencionada villa, en cuyos autos seguidos que fueron con arreglo á derecho, se dictó la sentencia que copiada literalmente es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera á 22 de octubre de 1872, el Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente pleito civil ordinario seguido

entre partes, de la una como demandante D. Buenaventura Mata, como padre de D. Márcos Mata y Castillo y D. Pedro del Castillo Udías, y por defuncion de este el segundo, representados por el Procurador D. Gabriel José de Hoyos primero y luego por el de igual cargo D. Antonio Fernandez Ruiz, y de la otra como demandados D. Manuel del Barrio Calderon, D. Manuel Sanchez por sí y como padre de doña Juana Sanchez Roiz, D. Francisco del Barrio Martinez como padre de D. Celestino, doña Rosario y D. José del Barrio Sanchez Roiz, D. Antonio Dueñas como marido de doña Primitiva Sanchez Roiz, y D. Carlos, D. Luciano, D. Julian y doña Agapita Sanchez Roiz y doña Juana Roiz, representados á su vez los D. Manuel Sanchez é hijos, D. Manuel del Barrio Calderon, D. Francisco del Barrio Martinez é hijos, D. Carlos, D. Luciano, doña Agapita Sanchez Roiz y D. Antonio Dueñas, como marido de doña Primitiva, por el Procurador D. Francisco del Barrio Fernandez, y en ausencia y rebeldía de D. Julian Sanchez Roiz y doña Juana Roiz, los estrados del Juzgado con quien se entendió luego la sustanciacion respecto al D. José y doña Juana Sanchez Roiz por defuncion de su padre D. Manuel Sanchez, sobre reclamacion de una parte de casa, y

1.º Resultando: Que en 12 de setiembre del año de 1866, se interpuso demanda ordinaria ante este Juzgado por el Procurador Hoyos, en representacion de los señores Mata y Castillo contra los sujetos antes espresados, en la que sentando como hechos que existe en el casco de esta poblacion y barrio de la Cabaña, una casa arruinada que linda al norte con calle de la Barquera; hoy camino real; al oeste con D. Buenaventura Gonzalez Ruiseñada; al sur con calle de la Cabaña y al este con D. José Mestas, que teniéndose la creencia de que esta casa correspondia en parte á D. Francisco Roiz y su esposa doña Antonia Pastor, y en parte á doña Josefa de Udías Manajo, esposa de D. Antonio Alvaro del Castillo, quienes por lo tanto dividieron las maderas cuando se arruinó, se tenia tambien como indudable que el piso bajo ó suelo era de doña Josefa de Udías y Manajo, la parte del norte que linda con la calle de la Barquera hoy carretera, y que pertenecia á los esposos D. Francisco Roiz y doña Antonia Pastor, la otra porcion que linda con la calle de la Cabaña por el sur, esto sin



# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad.

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Comillas.

Pueblos.	Sitiós.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años:
Ruiseñada.	Viña de idem.	Tierra.	José Lopez Lamadrid.	Sin linderos.	Redencion de censo.	1850
	Idem.	2 idem	José Bustillo.	id	Censo.	id
	Mies de idem.	1 id.	Victoriano Santos Lamadrid.	id	Hipoteca.	1861
			DCmingo Salas. Anselmo Martinez, Manuel y José Maria Quijano y Manuel Viñas.			
Comillas.	Catadio.	1 1/2 huerta.	Tomás San Juan.	Id. ni cabida.	id.	1860
Ruiseñada.	Deseasa.	Haza.	Emeterio Lopez.	id	id.	1843
Comillas.	Entrada de la mies	2 tierra.	Juan José Torre.	Sin linderos	id.	1837
	Espino.	Prado.	Tomás San Juan.	id	id.	1855
	idem	2 prados.	Idem	id	id.	1843
Ruiseñada.	Estefanía.	Solar.	José Bustillo.	id	Embargo.	1851
Comillas.	Estrada.	Cierro.	Manuel Rubin.	id	hipoteca.	1852
	Estrados.	Prado.	Ayuntamiento de Alfoz.	id	id.	1803
	Estradura,	Tierra.	Isidro Calderon.	id	Fianza.	1836
	idem	idem	Juan Joss Torre.	id	Hipoteca.	1843
	idem	Cierro.	Tomás Perez (olorgante)	id	id.	1850
	idem	idem.	Juan José Torre.	Sin interesado,	id.	1845
	Fuente.	Prado.	Sebastian Carranceja.	Sin linderos.	id.	1852
	Fuentemar.	Tierra.	Tomás San Juan.	id	id.	1835
Ruiseñada.	Galinda.	idem.	Curas de Comillas.	id	Embargo.	1851
	Granja.	Prado.	Ignacio Varela.	id	Censo.	1848
Comillas.	Grañon.	Tierra.	Tomás Ortegon.	id	Embargo.	1850
Ruiseñada.	Gardo.	Prado.	José Bustillo.	id	Hipoteca.	1827
Comillas.	Grañon.	Tierra.	Gregorio Sanchez Bustamante,	id	Censo.	1850
	idem	idem	Francisco Sanchez Cueto.	id	Hipoteca.	1852
	idem	2 idem.	Tomás San Juan.	Id. ni cabida.	id.	1850
	idem	Prado.	Juan José Obregon.	Sin linderos.	Embargo.	1854
	Alto de Gerra.	Idem.	Teresa Gonzalez Reguera, (dueña).	id	Hipoteca.	1851
Ruiseñada.	Llad de los Gutrz.	1 1/2 huerta.	Emeterio Lopez.	Id. ni cabida ni intesado	Embargo.	id.
	Hereria.	Heredad.	Francisco Antonio Bracho.	Id. ni cabida.	Hipoteca.	1837
	idem	Idem y prado.	Curas de Comillas.	Sin linderos.	Censo.	1849
	Hezo.	Tierra.	Ignacio Varela.	id	id.	1848
Comillas.	Horno.	Huerto.	Tomás San Juan.	id. ni cabida.	Embargo.	1850
	idem	4 tierras.	Manuel Garcia Cuesta.	Sin linderos.	Hipoteca.	1842
	Hoyo.	Prado.	José Bustillo.	id	id.	1861
Ruiseñada.	Hoyos.	Idem.	José Lopez Lamadrid.	id	id.	1858
Comillas.	Huerta.	Huerta.	Sebastian Carranceja.	id	Redencion de censo.	1835
Ruiseñada.	Hta. del molinuco.	Heredad.	Pedro Pérez.	id	Hipoteca.	1856
	id. de la azumbre	Prado.	Estéban Quijano.	id	id.	1840
	Iglesia.	idem y tierra.	Victoriano Santos Lamadrid.	id	id.	1850
Comillas.	Ilgusra.	Tierra.	Juan José Obregon.	id	Redencion de censo.	1851
Ruiseñada	Hazarramos.	2 prados y nn helguero.	Feliciano Cid.	id	Hipoteca.	1851
Comillas.	Hoyo ciego.	Tierra.	Juan Antonio Bracho.	id	Embargo.	1857
Ruiseñada.	Juan Perez.	2 prados y junquera.	Emeterio Lopez,	id	Censo.	1836
Comillas.	Fuentemar.	2 tierras.	Tomás San Juan.	id	Fianza.	1837
	idem	idem.	Idem	id	Hipoteca.	1843
	idem	8 idem.	Tebastian Carranceja.	id	id.	id.
	Laguna.	Prado.	Tomás Fernandez.	id	id.	1844
	Linde.	Idem.	Tomás San Juan.	id	id.	1828
Ruiseñada.	Lieneres.	Monte.	Teresa Gonzalez Reguera, (dueña).	Id. ni interesado.	Embargo.	1851
	Lindesona.	Prado.	Victoriano Sanchez Lamadrid.	Sin linderos.	Hipoteca.	1861
	Llanuco.	idem,	Emeterio Lopez,	id	Fianza.	1837
Comillas.	Llosera.	Heredad.	Francisco Sanchez Tomás A. y su mujer.	Id. ni interesado.	Censo.	1835
	Llanos.	Tierra.	Ayuntamiento de Comillas.	Sin linderos.	id.	1841
Ruiseñada.	Martin.	Llosa.	Lucas José Torre.	id	Hipoteca.	1854
	Mediajos.	Heredad.	Juan Antonio Bracho.	id	Censo.	1836
	idem	Prado.	Sebastian Quijano.	id	Hipoteca.	1840
	idem	Idem.	Ignacio Varela.	id	Embargo.	1850
	Barrio el medio.	1 1/2 casa.	Esteban Quijano.	id	Embargo.	1840
	idem	2 casas y huerto.	Antonio Alonso.	id	id.	1845
	idem	Prado y 2 tierras.	Francisco Gonzalez Piño.	id	Censo.	1858
	idem Merezueca.	Tierra.	José Antonio Lopez.	id	Embargo	1862
	Mies de arriba.	Prado.	Ignacio Varela.	id	id.	1850
	idem	Tierra.	José Ramon Bustillo.	id	Censo.	id.
	Molina.	Casa.	Juan Antonio Bracho.	id	id.	1836
	Molino de abajo.	Heredad.	Idem	id	id.	id.
Comillas.	idem	Tierra.	José Lopez. Lamadrid.	id	Redencion de censo.	1850
	Moria.	Idem.	José Maria Moga	id	Hipoteca.	1849
	Muerto.	Mato, tierra y prado.	Tomás San Juan.	id	id. y embargo.	45 y 51
Ruiseñada.	idem.	Prado.	José Bustillo.	id	Hipoteca.	1861
Comillas.	Nozalera.	Idem.	Idem	id	Censo.	1850
Ruiseñada.	Ortegon.	Tierra.	Agustina Fernandez Castro.	id	Hipoteca.	1844
Comillas.	Otedo.	Tierra y prado.	Emeterio Lopez.	id	Fianza.	1837
	Peseras.	Casa y huerto.	José Maria Moga.	id	Hipoteca.	1849
	idem.	Idem.	Manuel Garcia Cuesta.	id.	id.	1860
	idem.	2 casas	Maria Fernandez Castro.	Sin expresar el embargo.	Embargo.	1862
	Pelazo.	Helguero.	Tomás San Juan	Sin linderos.	Hipoteca	1843
	Peloso.	Tierra.	Idem	id	Embargo.	1851
	Pelambra.	Prado.	Idem	id	id.	id.
	idem.	2 casas.	Idem	id	Hipoteca	1845
Ruiseñada.	Peñuca.	Tierra.	Sabino Bustamante.	id	id.	1848
Comillas.	Peña.	2 prados.	Antonio Arguelles y Bernardo Sanchez.	id	id.	1851
	Perejuco.	Tierra y dos prados.	Juan José Obregon.	id	id.	1850

Se continuará.

